



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 2 de julio de 2007.

ORDENANZA N° 269/07 C.D.P.P.

VISTO:

La Nota Nro. 554/07 Ref. el Expte. P 441-06 y la Nota Nro. 555/07 Ref. el Expte. P 190-07; presentada por el Agrimensor Sr. Joaquín V. QUINTANA GASQUEZ

CONSIDERANDO:

Que por la N° 554/07 el Agrimensor Quintana Gasquez solicita se desafecte del dominio público una superficie de 168,60 mts. cuadrados correspondiente a la calle sin nombre que corre al oeste de la Manzana 21 y en medio con la Manzana 22, y al norte de la misma manzana 21 en medio con la manzana 44, como asimismo de la ochava noroeste de la citada manzana 21.

Que el área a desafectar será destinada a la redistribución de tierras entre los Lotes 10, de la Manzana 21 y de los que han de surgir los Lotes 11, 12 y 13 de la misma Manzana, afectándose aproximadamente 7,40 m2 que será definida como ochava.

Que por Expediente N° P 441-04 se encuentra en trámite lo referenciado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de nuestra Provincia.

Que por la nota N° 555/07 el Agrimensor Quintana Gasquez solicita se desafecte del dominio público una superficie de 120 mts. cuadrados correspondiente a la calle sin nombre que corre al sur de la Manzana 29 y en medio con la Manzana 33.

Que el área a desafectar será destinada a la redistribución de tierras entre los Lotes 9 y 16 de la Manzana 29 y de los que han de surgir los Lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26 de la misma Manzana.

Que por Expediente N° P 190-07 se encuentra en trámite lo referenciado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de nuestra Provincia.

Que este Concejo encuentra viable lo solicitado a los fines de la planificación urbana de nuestra localidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Desaféctese del dominio público la superficie correspondiente a 120 metros cuadrados correspondiente a la calle sin nombre que corre al sur de la Manzana N° 29 y en medio con la Manzana N° 33. El área a desafectar será destinada a la redistribución de tierras entre los Lotes Nros. 9, y 16 de la Manzana N° 29 y de los que han de surgir los Lotes Nros. 17 al 26 de la misma Manzana.*

ARTICULO N° 2: *Forma parte de la presente Ordenanza el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento Lotes 9 a 16 de la manzana 29.*

ARTICULO N°3: *Desaféctese del dominio público la superficie correspondiente a 168,60 metros cuadrados correspondiente a la calle sin nombre que corre al oeste de la Manzana N° 21 y en medio con la Manzana N° 22. El área a desafectar será destinada a la redistribución de tierras que con el lote 10 de la manzana 21 han de surgir los Lotes Nros. 11, 12 y 13 de la Manzana N° 21 afectándose aproximadamente 7,40 metros cuadrados a ochava cedida.*

ARTICULO N°4: *Forma parte de la presente Ordenanza el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del lote 10 de la manzana 21*

ARTICULO N°6: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*